

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 270/2012 /

COLINA, 07 de Febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)**- Decreto Alcaldicio N° E- 2510/11 de fecha 26 de Noviembre de 2011, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Arriendo de dos Buses de Traslado de Colina, Chile, a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza" ID-2686-108-LE11, **2)**-Decreto Alcaldicio N° E- 47/12 de fecha 06 de Enero de 2012, que adjudica el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Arriendo de dos Buses de Traslado de Colina, Chile, a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza" ID-2686-108-LE11, al oferente Edmundo Alejandro Polanco González **3)**- Memorándum N° 35/12, de fecha 26 de Enero de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato Servicio de Arriendo de fecha 06 de Enero de 2012, para sancionar Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Servicio de Arriendo de fecha 06 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, con don **EDMUNDO ALEJANDRO POLANCO GONZALEZ**, para el servicio de Arriendo de dos Buses de traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza"

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuara a través de la Dirección de DIDECO, la que actuará como Unidad Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato, don Edmundo Polanco González, deberá hacer entrega de una boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza o pagare extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, correspondiente al 05 % del valor total del contrato con el IVA incluido, la vigencia será el plazo de duración del servicio contratado más 60 días

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 7.600.000.- (siete millones seiscientos mil pesos) exento de Impuesto.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215-22-08-007-002-000 denominado "Pasaje Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE ARRIENDO

“Servicio de Arriendo de dos Buses de Traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza”

ID- 2686-108-LE11

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EDMUNDO ALEJANDRO POLANCO GONZALEZ

En Colina 06 de Enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte “La Municipalidad”, por una parte y por la otra don **EDMUNDO ALEJANDRO POLANCO GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.685.796-0, con domicilio en Camino Internacional Parcela 6 A 1, Con-Con, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que la I. Municipalidad de Colina, llamó a licitación pública para el proyecto denominado **“Servicio de Arriendo de dos Buses de Traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza”**, mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2510/2011, de fecha 26 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 47/2012, de fecha 06 de Enero de 2012, la I. Municipalidad de Colina Adjudicó la señalada licitación a la Sr. Edmundo Alejandro Polanco González..

TERCERO: Por el presente instrumento el municipio contrata a don Edmundo Alejandro Polanco González, para el "Servicio de Arriendo de dos Buses de Traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza", cuyo arrendador acepta la labor encomendada, en conformidad a las estipulaciones que se señalan a continuación.

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas; b). Bases Técnicas; c). Preguntas, respuestas y aclaraciones si las hubiere; d). Oferta Económica e). Normativa Legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda; y f). Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte del presente instrumento.

QUINTO: Entrega del Servicio: El servicio de "Servicio de Arriendo de dos Buses de traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza", código ID2686-108-LE11, deberá ser coordinado con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, inicio del servicio del 11 al 18 de enero del 2012.

SEXTO: Precio: El precio a pagar por el servicio prestado y que es objeto del presente vínculo contractual será de \$ 7.600.000.- (siete millones seiscientos mil pesos) exento de Impuesto. Esta cantidad cubre la totalidad del servicio. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

SÉPTIMO: Formas de Pago: El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho. Antecedentes facturación: Certificado de recepción conforme de DIDECO, decreto y contrato y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

TERCERO: Por el presente instrumento el municipio contrata a don Edmundo Alejandro Polanco González, para el "Servicio de Arriendo de dos Buses de Traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza", cuyo arrendador acepta la labor encomendada, en conformidad a las estipulaciones que se señalan a continuación.

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas; b). Bases Técnicas; c). Preguntas, respuestas y aclaraciones si las hubiere; d). Oferta Económica e). Normativa Legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda; y f). Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte del presente instrumento.

QUINTO: Entrega del Servicio: El servicio de "Servicio de Arriendo de dos Buses de traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza", código ID2686-108-LE11, deberá ser coordinado con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, inicio del servicio del 11 al 18 de enero del 2012.

SEXTO: Precio: El precio a pagar por el servicio prestado y que es objeto del presente vínculo contractual será de \$ 7.600.000.- (siete millones seiscientos mil pesos) exento de Impuesto. Esta cantidad cubre la totalidad del servicio. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

SÉPTIMO: Formas de Pago: El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho. Antecedentes facturación: Certificado de recepción conforme de DIDECO, decreto y contrato y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

OCTAVO: Inspección Técnica: La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Obligaciones Laborales y provisionales: El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza o pagare extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Servicio de Arriendo de dos Buses de traslado de Colina, Chile a Fray Bentos, Uruguay para la Compañía de Danza", ID N°2686-108-LE11, correspondiente al 05% del valor total del contrato con el IVA incluido. Vigencia será el plazo de duración del servicio contratado más 60 días. La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte. El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Al término de la entrega del servicio y transcurrido los 60 días, sin observaciones y con autorización del ITO se realizara la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DÉCIMO: Multas: La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Estas se fundamentan, principalmente, en el incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones que emanan de las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, ofertas y demás que se contengan en el contrato respectivo. Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago. La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

UNDÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato: El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener

los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

DUODECIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



EDMUNDO ALEJANDRO POLANCO GONZALEZ

8685 86-